

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 6

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A APLICAR EL SOBRANTE EXISTENTE EN LA PARTIDA DE EMPRESTITO DE \$277,000.00 DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, AUTORIZANDO POR LA RESOLUCION NUM. 20, SERIE 1982-83, Y ADOPTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, aprobó la Resolución descrita en el título de esta ordenanza para autorizar la contratación de dicho empréstito, la cual incluye la siguiente partida:

1. Empréstito \$275,000.00 Serie 1982-83

<u>Propósito</u>	<u>Cantidad</u>
A. Adquisición de un Tractor Hidráulico (bulldozer) para el Departamento de Obras Públicas Municipal	\$ 275,000.00
B. Gastos Legales y de financiamiento	2,000.00
	\$ 277,000.00

Por Cuanto : De la Partida del empréstito de 275,000.00 se utilizó la suma de \$211,695.00 para la adquisición de bulldozer, quedando sin utilizar \$63,305.00.

Por Cuanto : De la partida del empréstito de \$2,000.00 se utilizó la suma de \$1,547.00, para gastos de financiamiento, quedando sin utilizar \$453.00.

Por Cuanto : De el empréstito quedan sin utilizar \$63,758.00 y no comprometidos.

Por Cuanto : La Administración Municipal ha creído conveniente utilizar dicho sobrante para adquirir más equipo que permita brindar al Municipio de Guaynabo mejores servicios.

POR TANTO : ORDENASE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE AGOSTO DE 1984.

Sección 1ra : Solicitar, como por la presente se solicita, la aprobación del Gobernador de Puerto Rico para aplicar el sobrante en el Empréstito de \$277,000.00; autorizado por la Resolución Núm. 20, Serie 1982-83, adoptada por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico, como sigue:

DE LA PARTIDA:

Emp. \$275,000.00 (A) Adquisición de un Tractor Hidráulico para el Departamento de Obras Públicas Municipal	\$63,305.00
Emp. 2,000.00 (B) Gastos de Financiamientos	453.00
Total	\$63,758.00

A LA PARTIDA:

Adquisición del siguiente equipo para el Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal.

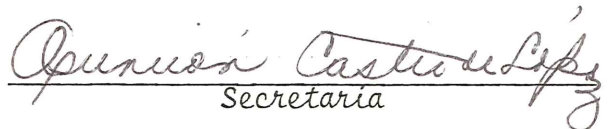
1 Tractor-Cargador-Retro-Excavador	\$ 30,758.00
1 Tractor con Taladora Hidráulica (Offset)	\$ 19,000.00
1 Triturador de árboles	\$ 14,000.00

Sección 2da : El Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo queda por la presente autorizado a efectuar las transferencias entre partidas y crear partida autorizada para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : La Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Guaynabo, se ocupará de enviar una copia certificada de esta Ordenanza para que sea sometida al Secretario de Hacienda y al Secretario de Justicia para sus recomendaciones y trámites al Gobernador de Puerto Rico, para su aprobación y esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por el Gobernador.

Sección 4ta : Toda resolución, ordenanza o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde existiere tal conflicto.


Edeffo Lirio Medina
Presidente


Guineón Castro de Lirio
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de agosto de 1984.


Alejandro Cruz, Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, Rubén Padua Medina y Santos Nieves Fontánez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de agosto de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal